



REF. : Aprueba Programa.

DECRETO MUNICIPAL N° 2146

LONGAVI, 07 NOV. 2018

VISTOS:

La Resolución Exenta N°11040/2018, de fecha 28 de septiembre de 2018, que distribuye recursos y dispone transferencia a las municipalidades con cargo al Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía dentro del programa de Plan Nacional de Esterilizaciones Responsabilidad Compartida 2018 Comuna de Longaví.

El Decreto Alcaldicio N° 2.462, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual asume funciones como Alcalde de la comuna don Cristian Menchaca Pinochet.

El Decreto Municipal N° 1191, de fecha 20 de junio de 2018, que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en el Administrador Municipal.

La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de llevar a cabo lo estipulado en la ley N°21.020 y la Protección y Sanidad Animal.

La aprobación del Programa antes señalado, efectuada por el Honorable Concejo Municipal en su sesión ordinaria de fecha 03/10/2018.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE** Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía para programa de Plan Nacional de Esterilizaciones Responsabilidad Compartida 2018 Comuna de Longaví, según Resolución Exenta N°11040/2018 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, con fecha 28/09/2018, que se adjunta y forma parte integral de este decreto.

2.- **DESÍGNESE** responsable técnico del Programa al Director Titular de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Sr. Francisco Pinochet Romero y responsable Financiero al Sr. Benjamín Almuna Carrión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden del Sr. Alcalde"



LORENA GALVEZ GALVEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL

F. Pinochet/D. San Martín/C. Hett
Distribución:

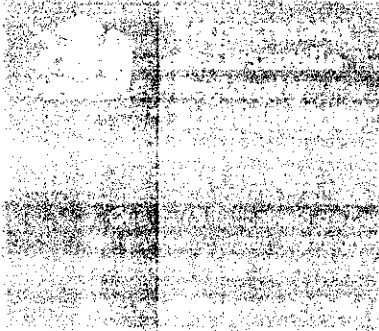
- Municipalidad de Longaví.
- Depto. Administración y Finanzas.
- Funcionario (s) Designado (s)
- Archivo Dirección Desarrollo Comunitario



GASTON ORTIZ DIAZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

1/10/2018

SUBDERE SGDOC



DOCUMENTO ELECTRONICO

DISTRIBUYE RECURSOS Y DISPONE TRANSFERENCIA A LA MUNICIPALIDAD DE LONGAVI CON CARGO AL PROGRAMA ESTERILIZACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, AÑO 2018.(E26515/2018)
RESOLUCION EXENTO N°: 11040/2018
Santiago28/09/2018

VISTOS:

El Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 02 del Programa 03, del presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programas de Desarrollo Local; según la Ley N° 21.063, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; el Decreto N° 483, del 12 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 03, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para el año 2018, contiene la Asignación 406, Municipalidades (Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía) que, en su glosa dos, considera recursos para ser transferidos a las municipalidades para ser destinados a fomentar la tenencia responsable de perros y gatos, mediante programas de esterilización, u otras prestaciones de tipo veterinaria, instalación de sistemas de registros, e iniciativas ciudadanas del tipo educativas, participativas y comunitarias, entre otras, correspondiéndole a la Subsecretaría efectuar su distribución, mediante resolución.
2. Que, la Municipalidad de Longavi ha solicitado recursos para el financiamiento de acciones dentro del contexto antes mencionado, siendo necesario dictar la presente resolución disponiendo la distribución de los respectivos fondos y sus correspondientes transferencias.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE la distribución y transferencia de recursos a la Municipalidad de Longavi para financiar el proyecto que se señala, hasta el monto asignado que se determina seguidamente y en las condiciones que se establecen en los artículos siguientes, de esta resolución.

| Código | Descripción | Municipalidad | Tipología | Plazo (días) | Presupuesto | Monto (\$) |
|----------|---|---------------|--|--------------|-------------|------------|
| 74030111 | PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2018 COMUNA DE LONGAVI | LONGAVI | Plan Esterilización Responsabilidad Compartida | 180 | 2018 | 6.900.000 |

ARTÍCULO 2°.- La Municipalidad de Longavi deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N° 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República y a la Guía Operativa vigente del Programa.

ARTÍCULO 3°.- Los recursos serán transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- La Municipalidad de Longavi deberá iniciar el/los proceso/s de licitación y/o contratación correspondiente/s dentro del plazo máximo de 30 días corridos, contados desde que conste la aprobación de los proyectos. Concluido dicho plazo y no habiéndose contratado o informado sobre los posibles contratiempos, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo entenderá que el proyecto respectivo no se ejecutará y procederá a la reasignación de los recursos destinados en esta resolución.

ARTÍCULO 5°.- La Municipalidad deberá remitir a la Subsecretaría los siguientes antecedentes, a través de la plataforma www.subdereenlinea.gov.cl:

1. Los comprobantes de ingreso que justifiquen la recepción de los recursos que serán transferidos en virtud de lo dispuesto en la presente resolución. El comprobante deberá ser suscrito por la persona legalmente responsable de su recepción.
2. Los decretos de pago totalmente tramitados, que den cuenta de los gastos efectuados.
3. Informes mensuales señalando el número y lugar de animales atendidos atención prestada.

1/10/2018

SUBDERE SGDOC

actividades educativas y de participación ciudadanas realizadas y formas de difusión de las actividades. Estos informes deberán entregarse dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente al que se informa y deberán ser aprobados por la Subsecretaría, la cual tendrá un plazo de diez días hábiles para su revisión y observación, si correspondiere. El Municipio tendrá un tiempo de cinco días hábiles para subsanar las eventuales observaciones que se formulen, contado desde el día en que éstas se le comuniquen. A su vez, la SUBDERE deberá pronunciarse sobre la respuesta de la Municipalidad a las correspondientes observaciones dentro del plazo de cinco días hábiles de recibida la misma. La Municipalidad, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde el respectivo requerimiento u observación, según corresponda, deberá restituir a la SUBDERE los recursos cuya ejecución fuere finalmente observada, y asimismo los no ejecutados o no rendidos oportunamente.

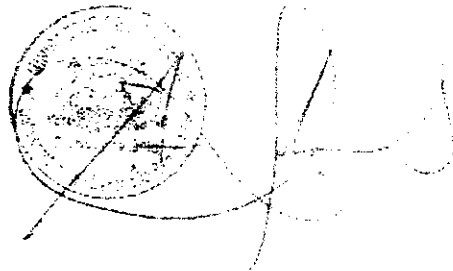
4. Una Ficha de Cierre del proyecto, que dé cuenta de la ejecución de la suma de los recursos transferidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado, si lo hubiere, el número de animales atendidos, atención prestada, actividades educativas y de participación ciudadanas realizadas. Este informe deberá entregarse dentro de los quince días hábiles siguientes al término de la ejecución del proyecto. Lo anterior, sin perjuicio de toda otra documentación que el Municipio considere necesario adicionar para justificar la inversión de los fondos transferidos. Dicho informe deberá ser aprobado por la Subsecretaría, la cual tendrá un plazo de 10 días hábiles para su revisión y observación, si correspondiere. El municipio tendrá un tiempo de cinco días hábiles para subsanar las eventuales observaciones que se formulen, contados desde el día en que éstas se le comuniquen.

A su vez, la SUBDERE deberá pronunciarse sobre la respuesta de la Municipalidad a las correspondientes observaciones dentro del plazo de cinco días hábiles de recibida la misma. La Municipalidad, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde el respectivo requerimiento u observación, según corresponda, deberá restituir a la SUBDERE los recursos cuya ejecución fuere finalmente observada, y asimismo los no ejecutados o no rendidos oportunamente.

5. La Municipalidad, para la ejecución de los Operativos Médicos de Esterilización, deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de la Guía Protocolos Médicos del Programa y otros documentos y/o instructivos que se establezcan en el marco del Programa, por parte de la o las empresa/s ejecutora/s del proyecto. En el caso de que la ejecución se realice vía Administración Directa, esta obligatoriedad recaerá directamente en la Municipalidad responsable.

ARTÍCULO 6º.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 406, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2018. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de no transferirse el total del monto dispuesto por la presente resolución durante el año en curso, los correspondientes recursos se imputarán al Subtítulo e Ítem respectivo del presupuesto de esta Subsecretaría para el año 2019 y siguientes, en la medida que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



FELIPE SANTIAGO SALABERRY SOTO

Subsecretario
Gabinete

FSS/ / SSG/ CAC/ MEM/ SFG/ PCM/ CDPFF/ CGA/ CFGS/ JHN/ cfigs

DISTRIBUCION:

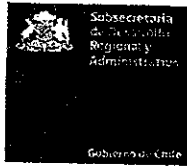
CAMILO FERNANDO GONZALEZ - Asesor - Programa Tenencia Responsable de Mascotas
CAROLINA ANDREA GUERRERO - Coordinador - Programa Tenencia Responsable de Mascotas
JESSICA DEL GONZALEZ - Secretaria - Fiscalía
NADIA ISABEL PARRA - Secretaria - Departamento de Inversión Local
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes, Archivo y Centro Documental

1/10/2018

SUBDERE SGDOC

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799





Programa Tenencia Responsable de Animales de Compañía
Presentación de proyectos "Plan Nacional de Esterilizaciones
Responsabilidad Compartida año 2018 "

(Esta ficha complementa los antecedentes que deben subir a la plataforma
www.subdereenlinea.gov.cl)

1) Antecedentes proyecto

| | |
|---|--|
| Nombre del Proyecto (se debe agregar solamente la comuna) | PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2018 COMUNA DE LONGAVÍ |
| Institución ejecutora | MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ |
| Comuna | LONGAVÍ |
| Región | MAULE |
| Recurso total postulado | 6.900.000 |
| Justificación del proyecto (Debe ser breve trasladada a www.subdereenlinea.gov.cl) | <p>Según el CENSO 2017, en la comuna de Longaví cuenta con 11.000 viviendas, por lo que aproximadamente existen 8.140 mascotas, considerando que, según la encuesta ADIMARK, UN 54% de los hogares chilenos declara tener un perro y 20% declara tener un gato.</p> <p>Actualmente existe una sobrepoblación de animales de compañía en la comuna de Longaví, por lo que es urgente implementar un programa de control a través de la esterilización de caninos y felinos, en el cual se dé énfasis a la educación en tenencia responsable de mascotas.</p> |
| Descripción del proyecto (Deberá indicar n° de prestaciones, especies, plazo, modalidad, debe ser breve y trasladada a www.subdereenlinea.gov.cl) | <p>Esterilización de 300 animales de compañía canina y felina en diversos sectores de la comuna. Considerando que la comuna de Longaví es una de las comunas con mayor ruralidad del país, la implementación del proyecto se enfocará en aquellos sectores donde no exista acceso a servicios veterinarios tanto públicos como privados. Específicamente en la comuna no existe médico veterinario público y solo existe uno privado ubicado en Longaví Urbano, dejando a miles de mascotas sin servicios veterinarios básicos.</p> <p>El plazo para implementar el proyecto será de 5 meses.-</p> |



2) **Antecedentes Unidad Técnica Municipal** (Esta unidad debe estar a cargo de un funcionario (a) con responsabilidad administrativa)

| | |
|---|--|
| Unidad encargada proyecto | Secretaría de Planificación Comunal |
| Nombre encargado proyecto | Macarena Beroiza Osses |
| Cargo encargado proyecto (Debe poseer responsabilidad administrativa) | Director Secretaría de Planificación Comunal |
| Profesión encargado proyecto | Ingeniero Civil |
| Teléfono fijo encargado proyecto | 411655 |
| Teléfono móvil encargado proyecto | 930076012 |
| Correo electrónico encargado proyecto | mberoiza@municipalidadlongavi.cl |
| Dirección área encargada proyecto | Uno Norte 68, Longaví |
| Nombre del coordinador del proyecto (Funcionario que supervisa y administra la ejecución del proyecto) | Francisco Pinochet |

3) **Proyecto Servicios Veterinarios**

- Descripción del proyecto:

| | | | |
|---|---|--|--|
| Modalidad de ejecución del proyecto (marcar con una X una alternativa) | Licitación: X | Administración Directa: | |
| N° de prestaciones veterinarias totales a realizar: 300 | | | |
| Especies a intervenir: felinos y caninos, machos y hembras. | | | |
| Lugar entrega de atención sanitaria: Longaví urbano y rural. | | | |
| Nombre recinto | Dirección | Tipo recinto (Junta de Vecinos, Centro Veterinario Municipal, otro) | N° Unidad Vecinal |
| Sede Unión comunal de juntas de vecinos Longaví | Longaví Urbano | Junta de Vecinos | 1 |
| Sede Junta de Vecinos Los Cristales | Los Cristales S/N | Junta de Vecino | 2 |
| Sede Junta de Vecinos Miraflores | Miraflores S/N | Junta de Vecino | 3 |
| Gimnasio Municipal | Uno Sur 376 | Reciento Deportivo | No aplica |
| Actores sociales contemplados: | | | |
| Nombre organización | Tipo de organización (Territorial, Funcional, Deportiva, Protección Animal, etc) | | Función (Objetivo de la Organización) |
| Junta de Vecinos Los Cristales | Territorial | | Organizar, coordinar y difundir aquellas actividades que benefician directamente a la comunidad. |



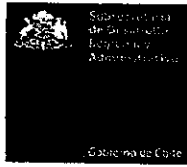
| | | |
|---|----------------------------|--|
| Junta de Vecinos Miraflores | Territorial | Organizar, coordinar y difundir aquellas actividades que benefician directamente a la comunidad. |
| Unión comunal de juntas de vecinos Longaví | Territorial | Organizar, coordinar y difundir aquellas actividades que benefician directamente a la comunidad. |
| Difusión de atención sanitaria: | | |
| Tipo de difusión | Cantidad | Tiempo de difusión |
| Publicidad en la Página web municipal | 1 | 6 meses |
| Información de operativos en Redes Sociales | 3 publicaciones por semana | 6 meses |
| Radio | 1 aviso por semana | 3 meses |

| Nombre recinto | N° operativos estimados a realizar | N° estimado de animales a intervenir | Días de la semana estimados a intervenir |
|---|------------------------------------|--------------------------------------|--|
| Sede Unión comunal de juntas de vecinos Longaví | 50 | 50 | Martes y Jueves |
| Sede Junta de Vecinos Los Cristales | 100 | 100 | Martes y Jueves |
| Sede Junta de Vecinos Miraflores | 100 | 100 | Martes y Jueves |
| Gimnasio Municipal | 50 | 50 | Martes y Jueves |

- **Presupuesto del proyecto**

Administración Directa: Modalidad en que la municipalidad ejecutará y administrará directamente el servicio, contratando a los equipos y comprando los materiales para la ejecución del proyecto. En este caso, el presupuesto deberá tener el siguiente desglose:

| Insumos | Unidad | Características | Cantidad | Valor Unitario(\$) | Valor Total (\$) |
|------------------|--------|-----------------|----------|--------------------|------------------|
| Microchip (i) | | | | | |
| Lector (ii) | | | | | |
| Insumos (ii) | | | | | |
| Implementos (ii) | | | | | |
| Difusión (iv) | | | | | |



| Insumos | Unidad | Características | Cantidad | Valor Unitario(\$) | Valor Total (\$) |
|------------------------|--------|-----------------|----------|--------------------|------------------|
| Papelería (v) | | | | | |
| IVA (19%) | | | | | |
| Subtotal | | | | | |
| Gasto en Personal (vi) | | | | | |
| TOTAL GENERAL | | | | | |

- i. **Microchip:** se podrá financiar microchip con norma ISO 11784.
- ii. **Lector:** se podrá financiar sistema de lectura para microchip con norma ISO 11.785.
- iii. **Insumos:** se podrán financiar insumos médicos y veterinarios para los procedimientos médicos tales como medicamentos, anestésicos, antiinflamatorios, analgésicos, antibióticos, soluciones de desinfección, jeringas, guantes estériles, suturas individuales y estériles, gasas, algodón, paños de campo, bránulas, mariposas, agujas, bajadas de suero, sueros, hojas de bisturí, mascarillas, gorros, etc. Se podrán financiar implementos tales como mesa de acero inoxidable, máquina depiladora, balanza, autoclave, máquina de tatuaje, instrumental, termómetro, etc.
- iv. **Difusión:** se podrán financiar pendones y afiches.
- v. **Papelería:** se podrán financiar formatos de consentimiento, declaraciones y comprobante de implantación. Cuyo formato entregará la SUBDERE.
- vi. **Gasto en personal:** Se podrá financiar solamente personal Médico Veterinario, Técnico Veterinario, Técnico Pecuario o Licenciado de medicina veterinaria, relacionado directamente a la ejecución del proyecto. No se podrá contratar personal administrativo. El tope de este ítem es del 25%.

*El presupuesto bajo esta modalidad, debe venir con nombre y firma del Médico Veterinario municipal a cargo.

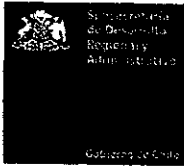
*Cualquier aporte municipal al proyecto, debe venir en un acta de acuerdo del concejo municipal, con nombre del proyecto, nombre de la partida y monto.



Licitación: Modalidad en donde un tercero ejecuta y que deberá regirse por la Guía de Protocolos y presentar el presupuesto de acuerdo a las condiciones establecidas el siguiente formato:

| Partidas | Unidad | Cantidad | Valor Unitario (\$) | Valor Total (\$) |
|---------------------------------------|---|----------|---------------------|------------------|
| Microchip(i) | Kit de instalación de microchips | 300 | 1.800 | 540.000 |
| Lector (ii) | Unidad | 2 | 65.000 | 130.000 |
| Insumos(iii) | Kit insumos médicos y veterinarios. | 300 | 4.000 | 1.200.000 |
| Difusión(iv) | Pendón | 2 | 30.000 | 60.000 |
| Papelería(v) | Impresiones | 1.200 | 30 | 36.000 |
| Gastos Generales (vi) | 2,6% subtotal | | | 152.404 |
| Utilidad (vi) | 5% subtotal | | | 289.916 |
| Procedimiento de esterilización (vii) | Unidad Se requiere un veterinario por operativo. | 300 | 11.300 | 3.390.000 |
| Subtotal | | | | 5.798.320 |
| IVA (19%) | | | | 1.101.680 |
| TOTAL GENERAL | | | | 6.900.000 |

- i. Microchip: se podrá financiar microchip con norma ISO 11784.
- ii. Lector: se podrá financiar sistema de lectura para microchip con norma ISO 11.785.
- iii. Insumos: se podrán financiar insumos médicos y veterinarios para los procedimientos médicos tales como medicamentos, anestésicos, antiinflamatorios, analgésicos, antibióticos, soluciones de desinfección, jeringas, guantes estériles, suturas individuales y estériles, gasas, algodón, paños de campo, bránulas, mariposas, agujas, bajadas de suero, sueros, hojas de bisturí, mascarillas, gorros, etc.
- iv. Difusión: se podrán financiar pendones y afiches.
- v. Papelería: se podrán financiar formatos de consentimiento, declaraciones y comprobante de implantación. Cuyo formato entregará la SUBDERE.



- vi. En aquellos casos en que la suma de los gastos generales y utilidades sean superiores al 25%, deberá ser justificado detalladamente junto al presupuesto. La utilidad puede ser máximo 15%.
- vii. Procedimiento de esterilización: corresponde al procedimiento completo, desde la evaluación clínica, premedicación, anestesia, cirugía, hasta el alta médica.

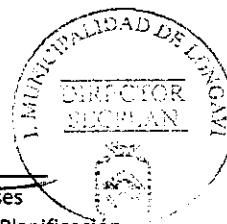
Nota: El monto máximo a financiar por proyecto, en base a \$23.000 por animal (Cuando excepcionalmente se postule un monto mayor al indicado, se debe justificar detalladamente en descripción y en presupuesto)

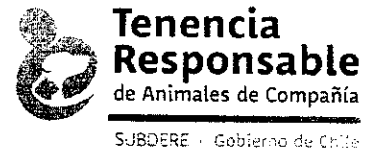
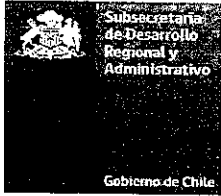
4) Carta Gantt Servicios Veterinarios

| Actividad | Mes 1 | | | | Mes 2 | | | | Mes 3 | | | | Mes 4 | | | | Mes 5 | | | | Mes 6 | | | |
|--|-------|---|---|---|-------|---|---|---|-------|---|---|---|-------|---|---|---|-------|---|---|---|-------|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| Semana | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Postulación | x | x | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Licitación | | | x | x | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Adjudicación | | | | x | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Difusión | | | | | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x |
| Ejecución | | | | | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x |
| Entrega de avances y rendición mensual | | | | | | | | x | | | | x | | | | x | | | | x | | | | x |
| Cierre de proyecto | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | x |

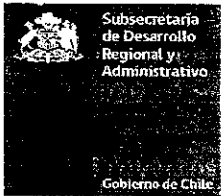
Nota: Las actividades deben incluir desde la preparación de bases (Licitación) hasta el cierre administrativo del proyecto.


Macarena Beroiza Osses
 Director Secretaría Comunal de Planificación
 Unidad Técnica Municipal





Guía de Postulación Plan Nacional de Esterilización Responsabilidad Compartida



1. Introducción

El Programa Tenencia Responsable de Animales de Compañía, pone a disposición de las municipalidades del país la postulación al “Plan Nacional de Esterilización Responsabilidad Compartida 2018”, dicho plan busca entregar apoyo a la ciudadanía para la esterilización de perros y gatos y la instalación del sistema de identificación permanente.

El Plan Responsabilidad Compartida aborda la preocupación de los ciudadanos de poder efectuar el control reproductivos de las mascotas y de que además cuenten con Microchip que cumpla con la norma ISO 11784. Aquellas municipalidades que ejecuten este plan deberán proveer este servicio de manera gratuita para la ciudadanía, permitiendo que perros y gatos puedan ser identificados e inscritos en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía para cumplir con la Ley 21.020.

2. Proyectos de Responsabilidad Compartida 2018.

2.1 Postulación

Los proyectos del Plan Nacional de Esterilización Responsabilidad Compartida deben ser presentados por las municipalidades a través del sistema Subdere en línea (<http://www.subdereenlinea.gov.cl/>), al cual deberá subirse la ficha de postulación del Proyecto (con formato SUBDERE), la encuesta y el oficio alcaldicio.

2.2 Población objetivo

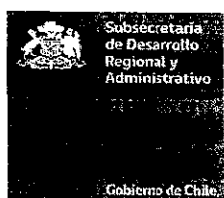
El Programa contempla el financiamiento de esterilización quirúrgica de perros y gatos con y sin dueño y la identificación mediante microchip que cumpla con la norma ISO 11784. Las municipalidades podrán atender animales con y sin residencia en la comuna de la municipalidad respectiva.

2.3 Lugar de implementación del Proyecto

La municipalidad deberá elegir los lugares en donde se implementará el Proyecto, pudiendo ser en centros fijos o móviles, que cumplan con los requerimientos mínimos sanitarios.

2.4 Características del proyecto

No se podrá restringir el número de animales por persona, ni por algún tipo de característica del animal, tales como raza, tamaño, sexo.



Se financiará esterilización y microchip para caninos y felinos.

A todos los animales se les deberá entregar un comprobante de la identificación del animal y del procedimiento de esterilización.

El personal mínimo de trabajo por jornada será de tres personas, un Médico Veterinario titulado en una universidad reconocida por el estado y dos ayudantes técnico veterinario, técnico pecuario o licenciado de medicina veterinaria, con la respectiva acreditación de la formación.

Todos los animales deberán ser microchipeados con la norma ISO 11784 e inscritos en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía a través de la plataforma municipal www.registrosley21020.cl. El registro de los animales debe ser realizado por los funcionarios municipales que posean perfiles habilitados en el sistema, en el caso de animales que tengan residencia en otra comuna, el PTRAC indicará la forma de efectuar el Registro de dichos animales.

a) Difusión

Durante la ejecución deberá tener presente al menos dos pendones con formato SUBDERE y podrá elaborar afiches.

b) Actores sociales

La municipalidad deberá incorporar al menos 2 actores sociales, para la elaboración o la ejecución del proyecto.

2.5 Presupuesto:

El presupuesto deberá ser detallado de acuerdo a los siguientes ítems y de acuerdo a los objetivos del proyecto:

- a) Microchip: se podrá financiar microchip con norma ISO 11784.
- b) Lector: se podrá financiar lector para microchip con norma ISO 11.785.
- c) Difusión: se podrán financiar pendones y afiches.
- d) Papelería: se podrán financiar formatos de consentimiento, ficha, declaraciones y comprobante de implantación. Cuyo formato entregará la SUBDERE.
- e) Insumos: se podrán financiar insumos médicos y veterinarios para los procedimientos médicos tales como medicamentos, anestésicos, antiinflamatorios, analgésicos, antibióticos, soluciones de desinfección, jeringas, guantes estériles, suturas individuales y estériles, gasas,

algodón, paños de campo, bránulas, mariposas, agujas, bajadas de suero, sueros, hojas de bisturí, mascarillas, gorros, etc.

- i. **Implementos:** Se podrán financiar implementos tales como mesa de acero inoxidable, máquina depiladora, balanza, autoclave, máquina de tatuaje, instrumental, termómetro, etc.
- f) **Gastos generales:** se podrá financiar traslado del personal en casos especialmente justificados (ejemplo: zona de aislamiento geográfico).
- g) **Gasto en personal:** Se podrá financiar solamente personal Médico Veterinario, Técnico Veterinario, Técnico Pecuario o Licenciado de medicina veterinaria. Las personas que desarrollen el proyecto deben ser del ámbito y competencia del tipo de proyecto. La municipalidad es responsable de verificar los antecedentes y acreditación de la formación académica de cada una de las personas que conformen el equipo de trabajo. En el caso de administración directa sólo se podrá contratar personal relacionado directamente a la ejecución del proyecto. No se podrá contratar personal administrativo.

La distribución del presupuesto deberá considerar los siguientes márgenes:

El **monto máximo** a financiar por proyecto será de **\$23.000 por animal**. Cuando excepcionalmente se postule un monto mayor, deberá ser justificado detalladamente en descripción y en presupuesto.

2.6 Ejecución del Proyecto

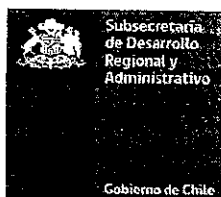
Toda la información de la ejecución del proyecto deberá ser adjuntada al sistema <http://ptrac.subdereenlinea.gov.cl>, consentimiento.

Importante:

Una vez aprobado el financiamiento para la ejecución del proyecto y ante cualquier modificación que tenga directa relación con la cantidad inicial de animales a intervenir definidos en la postulación y aprobación del proyecto, o en el caso de cambio del valor de la intervención, deberá ser informado antes de la ejecución del proyecto. La municipalidad responsable deberá solicitar a esta subsecretaría autorización para realizar la modificación del proyecto a través de un oficio dirigido del alcalde/sa a el jefe(a) de División de Municipalidades.

2.7 Responsabilidades del proyecto

La municipalidad deberá definir un responsable del proyecto, que será denominado como Unidad Técnica Municipal (UTM), sus responsabilidades serán las siguientes:



- a) Definir y convocar al público objetivo del Proyecto.
- b) Planificar la ejecución del proyecto, crear el calendario y agenda.
- c) Incorporar actores sociales dentro de la ejecución del proyecto.
- d) Efectuar la revisión de los recintos a utilizar y gestionar su habilitación, en caso de ser necesaria.
- e) Coordinar técnica y administrativamente el Proyecto.
- f) Velar por el correcto uso de los recursos.
- g) Planificar la ejecución, rendición y cierre del Proyecto.
- h) Realizar supervisión del proyecto y velar porque se se realicen todas las etapas y las intervenciones se efectúen de acuerdo a los estándares y lineamientos dispuestos por el Programa según la Guía de protocolos médicos.
- i) Diseñar e implementar mecanismos de seguimiento de las jornadas.
- j) Validar y aprobar o rechazar la rendición técnica del proyecto.
- k) Autorizar o rechazar el pago al prestador del servicio, en caso de servicio externalizado.
- l) Entregar dentro de los plazos la documentación requerida por SUBDERE, de manera conforme.

2.8 Rendición y cierre

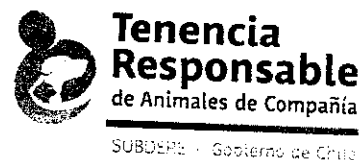
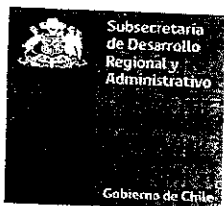
Los documentos en digital (en PDF) deben ser enviados a Oficina de Partes a la SUBDERE y son los siguientes:

- a. La rendición administrativa contable, deberá ser subida a la plataforma <http://www.subdereenlinea.gov.cl>.
- b. La rendición técnica será en la plataforma <http://ptrac.subdereenlinea.gov.cl/>, donde deberá subir la documentación correspondiente e ingresar todos los animales atendidos en cada jornada.
- c. Oficio Alcaldicio indicando el término del proyecto (identificándolo con su ID, nombre, plazos, número de intervenciones finalizadas con éxito).
- d. Informe Final.

Rendiciones licitación (externalización)

La Municipalidad deberá subir a la plataforma www.subdereenlinea.gov.cl dentro de los primeros quince días hábiles de cada mes, la rendición mensual de gastos (con o sin movimiento) en cumplimiento de la Resolución N° 30 de la Contraloría General de La República.

1. Formulario de Rendición Mensual de Transferencia y Detalle de Gastos del Mes, según Resolución N°30 de la Contraloría General de La República.



2. Una vez realizada la contratación de los servicios o adquisición directa de insumos para el proyecto, la Municipalidad deberá subir a la plataforma www.subdereenlínea.gov.cl, la siguiente documentación:

- ✓ Fotocopia Decreto de Adjudicación.
- ✓ Fotocopia del Contrato.
- ✓ Fotocopia de la Orden de Compra (si correspondiese).
- Fotocopia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en donde se detalle el nombre del proyecto.

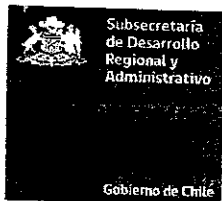
3. Rendición de Gastos

- ✓ Fotocopia de la Orden de Ingresos Municipal.
- ✓ Copia Decreto de Pago, con todas las firmas.
- ✓ Copia de Boleta de Honorarios del Proveedor o Factura del Proveedor (se deben excluir boletas de servicios).
- ✓ Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales del último mes trabajado y/o Certificado de Pago de Honorarios firmado por la empresa y con visación del o la UTM.
- ✓ Certificado de Avance firmado por UTM.

Rendiciones administración directa

La Municipalidad deberá subir a la plataforma www.subdereenlínea.gov.cl dentro de los primeros quince días hábiles de cada mes, la rendición mensual de gastos (con o sin movimiento) en cumplimiento de la Resolución N° 30 de la Contraloría General de La República.

- ✓ Formulario de Rendición Mensual de Transferencia y Detalle de Gastos del Mes, según Resolución N°30 de la Contraloría General de La República.
- ✓ Fotocopia Decreto de Administración Directa.
- ✓ Declarar las nóminas de Profesionales contratados.



Rendición de gastos

- ✓ Fotocopia de la Orden de Ingresos Municipal.
- ✓ Copia Decreto de Pago, con todas las firmas.
- ✓ Facturas de los Proveedores (se deben excluir boletas de servicios).

2.9 Rendición técnica

La rendición técnica se realizará a través de la plataforma ptrac.subdereenlinea.gov.cl, según las instrucciones descargables.

2.10 Cierre de proyecto

Una vez que se haya dado término a la actividad del proyecto, se requerirá de la siguiente documentación y todo lo indicado en la Guía operativa 2018:

- ✓ Oficio Alcaldicio informando el cierre del proyecto.
- ✓ Ficha de Cierre del proyecto.